

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

5719 *Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2013, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias.*

Por Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se acordó la delegación de determinadas competencias que le atribuyen las leyes, en el titular de la Secretaría General de dicho organismo, con el fin de facilitar y agilizar la gestión ordinaria del mismo, en particular, las relacionadas con la gestión de personal, la contratación y el régimen económico y financiero. Todo ello en aplicación de lo previsto en el artículo 15.3 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, que establece la posibilidad de que el Presidente de la misma pueda delegar sus funciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Como forma de facilitar la gestión ordinaria del organismo y teniendo en cuenta el elevado volumen de comisiones de servicio que, por razón de las funciones que se le atribuyen se realizan en el mismo, parece oportuno que el Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia delegue, al menos en parte, la competencia para autorizar las comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los titulares de los órganos de dirección del organismo del personal adscrito a sus unidades respectivas, reservándose el Presidente la autorización de las restantes.

En su virtud, el Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y el citado artículo 15.3 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado por el Real decreto 657/2013 de 30 de agosto, resuelve:

Primero.

Modificar la Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, en los siguientes términos:

1. Se añade un último párrafo en el apartado primero con el siguiente contenido:

«No obstante lo anterior, delegar en los titulares de la Secretaría del Consejo, de la Secretaría General, de las Direcciones de Instrucción y de los Departamentos de Promoción de la Competencia y de Control Interno, la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, al extranjero o a todo el territorio nacional, en relación con el personal de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia adscrito a sus unidades respectivas.»

2. Se modifica el apartado Sexto, quedando su redacción como sigue:

«Los titulares de la Secretaría del Consejo, de la Secretaría General, de las Direcciones de Instrucción y de los Departamentos de Promoción y de Control Interno informarán trimestralmente al Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre el ejercicio de las competencias delegadas.»

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 2014.–El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.